Aduana
Paraguay

Asunción, 26 de junio de 2019.-

UOC Nº 273/19

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en carácter de responsable del órgano rector de las contrataciones públicas, en virtud a las competencias y facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en relación a la Nota DNCP/DNC N° 9560 de fecha 11 de junio del corriente, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para el llamado de **CONSULTORIA PARA REVISION ESPECIAL SOBRE GARANTIAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS EN EL PERIODO 2014 – 2018**" ID 360771 a fin de responder a la nota de referencia.

Con respecto al punto N° 1, ***en la cual se hace mención al no cumplimiento del Decreto 7434/11 que en su artículo 34 indica que a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la ley 2051/03 la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para interposición del recurso de protesta.*** Que efectivamente por la urgencia de contar con el servicio de la consultoría respectiva, nos vimos en la necesidad de suscribir el respectivo contrato, antes de la fecha establecida.

Sobre el punto N° 2, cabe mencionar, que el llamado de referencia fue convertido a plurianual, teniendo en cuenta lo sugerido por la DNCP, por lo cual se remite nuevamente el CDP.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

CP. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C